



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MPV

Virú, 11 de Julio de 2019

VISTOS: el Informe Técnico Legal N° 005-2019-MPV-FTA, sobre Adquisición de Inmuebles por necesidad y utilidad pública ubicada en la Av. Virú N° 802-804-810-812, Distrito de Virú, Provincia de Virú; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las funciones propias de la Alcaldía son dispuestas por Decretos de Alcaldía y Resoluciones Municipales, correspondiendo a los Decretos de Alcaldía, establecer normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas municipales, mientras que por las Resoluciones de Alcaldía se otorgan solución a los procedimientos administrativos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42° y 43° de la Ley Orgánica de Municipales;

Que, el artículo 20.2 del Decreto Legislativo y sus modificatorias que aprueban la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transparencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de transparencia y dicta otras medidas para la ejecución de obra de infraestructura ha establecido que dentro del procedimiento de Trato Directo, aceptada la oferta por el sujeto pasivo, corresponde que el Alcalde Provincial proceda a probar el Valor del precio y disponer el pago a favor del sujeto pasivo;

Que, verificado que el área afectada de 106.79 m² de la Av. Virú con la poligonal de las 04 Viviendas ubicadas en la Av. Virú N° 802-804-810 y 812 se puede verificar que éstos forman parte del predio rústico San José con U.C. N° 02587, que no se encuentra inscrito en el Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, por lo que, de conformidad con los artículos 23° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, **es un BIEN de propiedad ESTATAL;**

Que, en este sentido los poligonales de las áreas afectadas de las viviendas ubicadas en la Av. Virú N° 802-804-810 y 812 son POSEEDORES del predio y estando debidamente identificados respecto de las Viviendas N° 804 y 812 corresponde reconocer el monto estimado de las mejoras efectuadas, siempre y cuando, acepten la liberación inmediata del área que corresponde a la Av. Virú conforme a los Informes de Valuación de los inmuebles y a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal de conformidad con la tercera disposición complementarias y final del Decreto Legislativo N° 1192, modificado por el Decreto Legislativo N° 1366;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como POSEEDORES de la poligonal parcial que afecta a la Av. Virú N° 804 y 810 a don EMERECIANO DESPOSORIO GALICIA y doña ADRIANA PINCO DIAZ.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a don EMERECIANO DESPOSORIO GALICIA, soltero con DNI N° 18042709 la entrega del área de 27.90 m² de la Vivienda identificada como av. Virú N° 804, Distrito de Virú y Provincia de Virú, en el plazo de 05 días de notificado, reconociéndose el valor de las mejoras y los gastos de traslado para la liberación del área que afecta al poseedor por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO TERCERO: REQUERIR a doña ADRIANA PINCO DIAZ, soltero con DNI N° 18046030 la entrega del área de 25.17 m² de la Vivienda identificada como av. Virú N° 810, Distrito de Virú y Provincia de Virú, en el plazo de 05 días de notificado reconociéndose el valor de las mejoras y los gastos de traslado para la liberación del área que afecta al poseedor por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se afecte el pago por la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) a favor de doña ADRIANA PINCO DÍAZ y la suma de S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) a favor de don EMERECIANO DESPOSORIO GALICIA mediante Cheques que serán entregados a la suscripción del acta de Reconocimiento de Mejoras y Entrega de bien.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Gerencia Municipal suscriba el Acta de Reconocimiento de Mejoras y Entrega de bien y coordine los actos de demolición sobre los predios afectados y, de ser el caso, remita a Ejecución Coactiva la ejecución del presente decreto.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el portal institucional: www.muniviru.gob.pe, encargándose al Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c.
Gerencia Municipal
GAJ
Of. Ejecución Coactiva
OSeI
Archivo

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE